

ACUERDO No. 48 DEL 26/11/2024

Por medio del cual se adoptan decisiones relacionadas con las Convocatorias públicas, abiertas y competitivas de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación

EL ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

CONSIDERANDO:

CONSIDERANDOS GENERALES:

Que, el artículo 361 de la Constitución Política de Colombia fue modificado por el Acto Legislativo 05 de 2019, el cual es desarrollado por la Ley 2056 de 2020 *“Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías”* y el Decreto 1821 de 2020 *“Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías”*.

Que, el Acto Legislativo 05 de 2019, dispone que los ingresos corrientes del Sistema General de Regalías se destinarán a proyectos de inversión que contribuyan al desarrollo social, económico y ambiental de las entidades territoriales, y se distribuirán entre otros porcentajes, el 10% para la inversión en ciencia, tecnología e innovación, a través de convocatorias públicas, abiertas, y competitivas, en los términos que defina la ley que desarrolle el Sistema, de los cuales, mínimo dos (2) puntos porcentuales se destinarán a investigación o inversión de proyectos de ciencia, tecnología e innovación en asuntos relacionados o con incidencia sobre el ambiente y el desarrollo sostenible.

Que, el artículo 52 de la Ley 2056 de 2020, establece como objeto de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación *“incrementar la capacidad científica, tecnológica, de innovación promoviendo el desarrollo empresarial y la competitividad de las regiones, mediante proyectos de inversión que contribuyan a la producción, uso, integración y apropiación del conocimiento básico y aplicado en el aparato productivo y en la sociedad en general, incluidos entre otros en el sector agropecuario y proyectos que promuevan la conectividad y cierre de brecha digital, contribuyendo al progreso social, al dinamismo económico, al crecimiento sostenible y una mayor prosperidad para toda la población. Podrán participar de las convocatorias públicas, abiertas y competitivas, proyectos con enfoque étnico diferencial que incluyan los conocimientos, innovaciones y prácticas de los pueblos étnicos”*.

Que, el artículo 56 de la Ley 2056 de 2020 dispone que la aprobación de los términos de referencia de las convocatorias públicas, abiertas y competitivas, la viabilidad, priorización y aprobación de los proyectos de inversión de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación, estarán a cargo del Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Que, el artículo 205 de la Ley 2056 de 2020 establece que:

“ARTÍCULO 205. DISPONIBILIDAD INICIAL EN EL PRESUPUESTO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS 2021-2022. Con ocasión del cierre de la vigencia presupuestal 2019-2020, para la incorporación de la disponibilidad inicial en el Presupuesto del Sistema General de Regalías 2021-2022, los conceptos de gasto modificados por el artículo 361 de la Constitución Política y la presente ley se homologarán de la siguiente forma:

(...)

3. Lo que correspondía al “Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación” será homologado a la “Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación” y se incorporará a cada departamento el saldo de la caja que le correspondía en la vigencia anterior que no se haya comprometido o ejecutado.

(...)”

Que, las decisiones adoptadas por medio del presente Acuerdo se fundamentan en las convocatorias públicas, abiertas y competitivas financiadas con recursos de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación y se rigen por las normas vigentes al momento de su apertura, tales como el Acto Legislativo 5 de 2019, Ley 2056 de 2020, Decreto 1821 de 2020, y los lineamientos publicados por el Departamento Nacional de Planeación en la página web del Sistema General de Regalías (guía de orientaciones transitorias para la gestión de proyectos de inversión).

Que, el artículo 53 de la Ley 2056 de 2020 establece que los proyectos de inversión en ciencia, tecnología e innovación que se financian con los recursos de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación, serán aprobados por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión a través de convocatorias públicas, abiertas y competitivas.

Que, los términos de referencia de las convocatorias públicas, abiertas y competitivas deberán estructurarse a partir de las demandas territoriales incluidas en el plan bienal de convocatorias y establecer las condiciones de participación, las cuales contendrán, como mínimo: (i) las entidades a las que se dirige, (ii) las características de los proyectos de inversión, (iii) los montos o rangos de financiación y (iv) los criterios de evaluación y el cronograma. Los criterios de evaluación tendrán en cuenta la investigación y la innovación que promuevan el desarrollo regional.

Que, el artículo 56 de la Ley 2056 de 2020 dispone que la aprobación de los términos de referencia de las convocatorias públicas, abiertas y competitivas, la viabilidad, priorización y aprobación de los proyectos de inversión de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación, estarán a cargo del Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Que, el Decreto 1821 de 2020, establece la operación y los procedimientos para el funcionamiento de las convocatorias públicas, abiertas y competitivas de la asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación.

CONSIDERANDOS PARTICULARES:

(I) DE LA MODIFICACIÓN A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA CONVOCATORIA No. 33 “CONVOCATORIA DE LA ASIGNACIÓN PARA LA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS PARA LA CONFORMACIÓN DE UN LISTADO DE PROYECTOS ELEGIBLES PARA EL FOMENTO DE VOCACIONES TEMPRANAS EN LAS REGIONES A TRAVÉS DE LA ESTRATEGIA ONDAS”.

1. Que, en la sesión No. 33 del 2 de agosto de 2023, el Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación del SGR mediante el artículo 42 del Acuerdo No. 33 del 16 de agosto de 2023, aprobó los términos de referencia de la Convocatoria No. 33, denominada “Convocatoria de la asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías para la conformación de un listado de proyectos elegibles para el fomento de vocaciones tempranas en las regiones a través de la estrategia Ondas”, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 56 de la Ley 2056 de 2020.

2. Que, en la en sesión No. 40 del 4 de abril de 2024 el Órgano Colegiado de Administración y Decisión de CTel aprobó la suspensión por el término de un (1) mes de la Convocatoria No. 33, con el fin de realizar una revisión detallada al procedimiento de evaluación y tomar las acciones preventivas y correctivas pertinentes.

3. Que, en la sesión No. 41 del 30 de abril de 2024 el Órgano Colegiado de Administración y Decisión de CTel aprobó la suspensión por el término de tres (3) meses de la Convocatoria No. 33, debido que se requirió un mayor término para implementar las medidas preventivas y puntos de control en los procedimientos y ajustarlos a la normatividad del Sistema General de Regalías

4. Que, en la sesión No. 45 del 02 de agosto de 2024 el Órgano Colegiado de Administración y Decisión de CTel aprobó prorrogar por el término de dos (2) meses adicionales la suspensión de los términos de la convocatoria, teniendo en cuenta que la Secretaría Técnica del OCAD de CTel del SGR, se encuentra adelantando las gestiones

correspondientes para realizar la reanudación de la convocatoria No. 33 a fin de dar continuidad al cronograma establecido.

5. Que, mediante Resolución No. 1782 de 2024 del 13 de septiembre de 2024 «Por la cual se hace la revocatoria directa de la Resolución 0581 del 05 de marzo de 2024, «Por la cual se publica el listado definitivo de elegibles de los proyectos de inversión elegibles de la convocatoria», se dispuso en el artículo primero, retrotraer la convocatoria hasta el período de solicitud de aclaraciones del listado preliminar de elegibles.

6. Que, en la sesión No. 47 del 18 de octubre de 2024 el Órgano Colegiado de Administración y Decisión de CTel atendiendo lo dispuesto en la Resolución No. 1782 de 2024 del 13 de septiembre de 2024, aprobó modificar el de la convocatoria No. 33 a partir del “Periodo de solicitud de aclaraciones del listado preliminar de elegibles”.

7. Que, la Secretaría Técnica del OCAD de CTel, recibió informes que se encuentran cargados en Drive de seguimiento, por parte del líder de la convocatoria, conforme a lo establecido en el procedimiento “EVALUACIÓN DE PROGRAMAS, PROPUESTAS O PROYECTOS DE CTel” identificado con código M801PR02, versión No. 7 de fecha 1 de octubre de 2024, donde solicita ampliar el cronograma, debido a que se han presentado inconvenientes en la asignación de evaluadores a la totalidad de proyectos, allegados en el marco de la convocatoria, debido a la falta de respuesta o rechazo de los profesionales a quienes se les invitó para ser parte del proceso.

8. Que, de conformidad con el numeral 18 de los términos de referencia de la convocatoria, denominado “MODIFICACIONES” se determinó que con previa autorización del OCAD de CTel del SGR, se podrá modificar el contenido de los términos de referencia, así como su cronograma, por las causas establecidas en el Instructivo Trámite de Adendas a Convocatorias de CTel (documento disponible en la página web de MINCIENCIAS, Micrositio Calidad), esto es: por fuerza mayor o caso fortuito, o por causas imprevisibles no atribuibles a MINCIENCIAS, o por necesidad de la Entidad, acordes con el interés general, garantizando que con la modificación no se vulnerarán los principios de igualdad, eficacia, economía, imparcialidad y publicidad, establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política.

9. Que, así las cosas, garantizando los principios de igualdad, eficacia, economía, imparcialidad y publicidad se hace necesario modificar el cronograma de la convocatoria No. 33.

10. Modificar el numeral 17, denominado “CRONOGRAMA” de los términos de referencia de la convocatoria No. 33 el cual quedará de la siguiente manera:

ACTIVIDAD	ACTIVIDAD
Apertura de la convocatoria	02 de agosto de 2023
Cierre de la convocatoria	13 de octubre de 2023 a las 16:00 horas (Hora colombiana).
Periodo de ajuste de los requisitos de la convocatoria.	25 al 27 de octubre de 2023
Publicación del listado preliminar de elegibles	13 de febrero de 2024
Período de solicitud de aclaraciones del listado preliminar de elegibles	21 al 23 de octubre 2024 hasta las 17:00 horas (hora colombiana).
Respuesta a solicitud de aclaraciones	24 de octubre al 25 de noviembre de 2024
Publicación de listado definitivo elegibles	28 de noviembre de 2024.

Solicitud creación de Rol formulador CTel	28 de noviembre de 2024 al 5 de diciembre de 2024 hasta las 16:00 horas (hora colombiana).
Tiempo de cargue y transferencia de información de proyectos de inversión en el Banco de Proyectos del Sistema General de Regalías SUIFP – SGR - CTel, o el que haga sus veces	6 de diciembre de 2024 al 6 de febrero de 2025 (hasta las 16:00 horas (hora colombiana).
Validación del cumplimiento de los requisitos establecidos en el documento de orientaciones transitorias para la gestión de proyectos de Inversión, o el que haga sus veces.	6 de febrero al 28 de marzo de 2025

Todas las demás condiciones establecidas en los términos de referencia se mantienen, tal como fueron aprobados por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación del SGR.

(II) DE LA MODIFICACIÓN A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA CONVOCATORIA 35 “CONVOCATORIA PARA LA ASIGNACIÓN PARA LA CIENCIA. TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS PARA LA FORMACIÓN DE CAPITAL HUMANO DE ALTO NIVEL PARA LAS REGIONES”.

1. Que, en la sesión No. 38 del 19 de febrero de 2024, el Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación del SGR mediante el artículo 15 del Acuerdo No. 38 del 28 de febrero de 2024, aprobó la modificación No.1 a los términos de referencia de la Convocatoria No. 35, denominada “Convocatoria para la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías para la formación de capital humano de alto nivel para las regiones”, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 56 de la Ley 2056 de 2020.

2. Que, en la sesión No. 42 del 31 de mayo de 2024, el Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación del SGR mediante el artículo 4º del Acuerdo No. 42 del 17 de junio de 2024, aprobó la modificación No. 2 a la convocatoria No. 35 denominada, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 56 de la Ley 2056 de 2020.

3. Que, en la sesión No. 47 del 18 de octubre de 2024, el Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación del SGR, aprobó la modificación No. 3 a la convocatoria No. 35, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 56 de la Ley 2056 de 2020.

4. Que, ASCUN a través de comunicación allegada a la Secretaría Técnica del OCAD del CTel solicitó la modificación del cronograma de la convocatoria No. 35 en los siguientes términos:

(...) “Queremos solicitar a la Secretaría Técnica del OCAD dar respuesta prioritaria a las retroalimentaciones solicitadas y considerar una nueva adenda a los cronogramas de las convocatorias 35 y 36 con los tiempos suficientes para atender los requerimientos que se establezcan en dicha retroalimentación, antes del vencimiento del periodo, en aras de ofrecer condiciones que garanticen el debido proceso a las instituciones participantes.”(...)

5. Que, la Secretaría Técnica del OCAD de CTel, está trabajando para mejorar la oportunidad en los procesos de verificación, sin embargo, según la revisión de requisitos realizadas por parte de esta secretaría, se ha observado que uno de los requisitos que presenta mayor dificultad para su aporte es el certificado suscrito por el representante legal de la entidad donde se ejecutará el proyecto. En este sentido conforme al concepto emitido por el Departamento Nacional de Planeación con radicado 20223200491661 del 5 de julio de 2022 “La expresión “... donde se ejecutará el proyecto de inversión” hace referencia a la localización de la alternativa (iniciativa o proyecto), es decir, al “lugar” de ejecución del proyecto (ubicación específica y/o geográfica), el cual imperativamente está ligado a un territorio específico (municipio,

departamento o Nación)”, por lo tanto en virtud de dar cumplimiento a lo establecido en la normatividad vigente se deben adjuntar los respectivos certificados emitidos por el representante legal de la entidad en la cual determine su localización donde será ejecutado, Al momento hay 20 proyectos transferidos de los cuales ninguno ha cumplido el requisito del certificado de no financiación con otras fuentes.

6. Que, el mencionado requisito es obligatorio para todos los proyectos y teniendo en cuenta que las entidades han informado presentar dificultades en la gestión y consecución de las certificaciones que deben ser aportadas por los representantes legales de los departamentos y municipios, aunado a que los proponentes no han cumplido con otros requisitos, en aras de cumplir con los fines de la convocatoria, procurando el interés general, es necesario ampliar el plazo de la convocatoria otorgando a las entidades la oportunidad de cumplir con los requisitos solicitados.

7. Que, de conformidad con el numeral 21 de los términos de referencia de la convocatoria denominado “MODIFICACIONES” se determinó que con previa autorización del OCAD de CTel del SGR, se podrá modificar el contenido de los términos de referencia, así como su cronograma, por las causas establecidas en el Instructivo Trámite de Adendas a Convocatorias de CTel (documento disponible en la página web de MINCIENCIAS, Micrositio Calidad), esto es: por fuerza mayor o caso fortuito, o por causas imprevisibles no atribuibles a MINCIENCIAS, o por necesidad de la Entidad, acordes con el interés general, garantizando que con la modificación no se vulnerarán los principios de igualdad, eficacia, economía, imparcialidad y publicidad, establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política.

8. Que, con fundamento en lo anterior, se requiere modificar el numeral 20. CRONOGRAMA de los términos de referencia de la convocatoria No. 35

9. Modificar el numeral 20, denominado «CRONOGRAMA» de los términos de referencia de la convocatoria No. 35, el cual quedará de la siguiente manera:

ACTIVIDAD	ACTIVIDAD
Apertura de la convocatoria	10 de noviembre 2023
Cierre de la convocatoria	01 de abril de 2024 a las 17:00 horas (hora colombiana)
Revisión de requisitos de participación	02 al 09 de abril de 2024
Período de ajuste de los requisitos de la convocatoria.	10 al 12 de abril de 2024 (Hasta las 4:00 pm hora colombiana)
Publicación del listado preliminar de elegibles	03 de julio de 2024
Período de solicitud de aclaraciones del listado preliminar	04 al 09 de julio de 2024 (Hasta las 5:00 pm hora colombiana)
Respuesta a solicitud de aclaraciones	10 al 19 de julio de 2024
Publicación listado definitivo de elegibles	23 de julio de 2024
Solicitud creación de Rol formulador	08 al 16 de agosto de 2024
Tiempo de cargue y transferencia de información de proyectos de inversión al Banco de Proyectos (SUIFP – SGR o el que haga sus veces).	16 de agosto al 17 de septiembre de 2024
Tiempo validación de los requisitos del SGR	18 de septiembre al 6 de diciembre de 2024

Todas las demás condiciones establecidas en los términos de referencia se mantienen, tal como fueron aprobados por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación del SGR.

(III) DE LA MODIFICACIÓN A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA CONVOCATORIA 36 “CONVOCATORIA DE LA ASIGNACIÓN PARA LA CIENCIA. TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS PARA LA CONFORMACIÓN DE UN LISTADO DE PROYECTOS ELEGIBLES EN CIENCIAS BÁSICAS Y DEL ESPACIO PARA MOVER LA FRONTERA DEL CONOCIMIENTO EN EL PAÍS Y FORTALECER CAPACIDADES EN LOS TERRITORIOS”.

1. Que, en la sesión No. 36 del 10 de noviembre de 2023, el Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación del SGR mediante el artículo 25 del Acuerdo No. 36 del 22 de noviembre de 2023, aprobó los términos de referencia de la Convocatoria No. 36, denominada “Convocatoria de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías para la conformación de un listado de proyectos elegibles en ciencias básicas y del espacio para mover la frontera del conocimiento en el país y fortalecer capacidades en los territorios”, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 56 de la Ley 2056 de 2020.

2. Que, en la sesión No. 39 del 05 de marzo de 2024, el Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación del SGR mediante el artículo 2º del Acuerdo No. 39 del 13 de marzo de 2024, aprobó la modificación No. 1 a los términos de referencia de la Convocatoria No. 36, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 56 de la Ley 2056 de 2020.

3. Que, en la sesión No. 42 del 31 de mayo de 2024, el Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación del SGR mediante el artículo 4º del Acuerdo No. 42 del 17 de junio de 2024, aprobó la modificación No. 2 a la convocatoria No. 36, denominada, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 56 de la Ley 2056 de 2020.

4. Que, en la sesión No. 47 del 18 de octubre de 2024, el Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación del SGR, aprobó la modificación No. 3 a la convocatoria No. 36, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 56 de la Ley 2056 de 2020.

5. Que, de conformidad con el numeral 18 de los términos de referencia de la convocatoria denominado “MODIFICACIONES” se determinó que con previa autorización del OCAD de CTel del SGR, se podrá modificar el contenido de los términos de referencia, así como su cronograma, por las causas establecidas en el Instructivo Trámite de Adendas a Convocatorias de CTel (documento disponible en la página web de MINCIENCIAS, Micrositio Calidad), esto es: por fuerza mayor o caso fortuito, o por causas imprevisibles no atribuibles a MINCIENCIAS, o por necesidad de la Entidad, acordes con el interés general, garantizando que con la modificación no se vulnerarán los principios de igualdad, eficacia, economía, imparcialidad y publicidad, establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política.

6. Que, ASCUN a través de comunicación allegada a la Secretaría Técnica del OCAD del CTel solicitó la modificación del cronograma de la convocatoria No. 36 en los siguientes términos:

(...) “Queremos solicitar a la Secretaría Técnica del OCAD dar respuesta prioritaria a las retroalimentaciones solicitadas y considerar una nueva adenda a los cronogramas de las convocatorias 35 y 36 con los tiempos suficientes para atender los requerimientos que se establezcan en dicha retroalimentación, antes del vencimiento del período, en aras de ofrecer condiciones que garanticen el debido proceso a las instituciones participantes.” (...)

7. Que, la Secretaría Técnica del OCAD de CTel, está trabajando para mejorar la oportunidad en los procesos de verificación, sin embargo, según la revisión de requisitos realizadas por parte de la Secretaría Técnica del OCAD de CTel, se ha observado que uno de los requisitos que presenta mayor dificultad para su aporte es el certificado suscrito por el representante legal de la entidad donde se ejecutará el proyecto. En este sentido conforme al concepto emitido por el Departamento Nacional de Planeación con radicado 20223200491661 del 5 de julio de 2022 “La expresión “... donde se ejecutará el proyecto de inversión” hace referencia a la localización de la alternativa (iniciativa o proyecto), es decir, al “lugar” de ejecución del proyecto (ubicación específica y/o geográfica), el cual imperativamente está ligado a un territorio específico (municipio, departamento o Nación)”, por lo tanto en virtud de dar cumplimiento a lo establecido en la normatividad vigente se deben adjuntar los respectivos certificados emitidos por el representante legal de la entidad

en la cual determine su localización donde será ejecutado, que a la fecha hay 21 proyectos transferidos, de los cuales 2 proyectos han cumplido con el requisito de la certificación de no financiación con otras fuentes.

8. Que, el mencionado requisito es obligatorio para todos los proyectos y teniendo en cuenta que las entidades han informado presentar dificultades en la gestión y consecución de las certificaciones que deben ser aportadas por los representantes legales de los departamentos y municipios, aunado a que los proponentes no han cumplido con otros requisitos, en aras de cumplir con los fines de la convocatoria, procurando el interés general, es necesario ampliar el plazo de la convocatoria otorgando a las entidades la oportunidad de cumplir con los requisitos solicitados.

9. Que, de conformidad con el numeral 21 de los términos de referencia de la convocatoria denominado “MODIFICACIONES” se determinó que con previa autorización del OCAD de CTel del SGR, se podrá modificar el contenido de los términos de referencia, así como su cronograma, por las causas establecidas en el Instructivo Trámite de Adendas a Convocatorias de CTel (documento disponible en la página web de MINCIENCIAS, Micrositio Calidad), esto es: por fuerza mayor o caso fortuito, o por causas imprevisibles no atribuibles a MINCIENCIAS, o por necesidad de la Entidad, acordes con el interés general, garantizando que con la modificación no se vulnerarán los principios de igualdad, eficacia, economía, imparcialidad y publicidad, establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política.

10. Que, con fundamento en lo anterior, se requiere modificar el numeral 17. CRONOGRAMA de los términos de referencia de la convocatoria No. 36.

11. Modificar el numeral 17, denominado «CRONOGRAMA» de los términos de referencia de la convocatoria No. 36, el cual quedará de la siguiente manera:

ACTIVIDAD	ACTIVIDAD
Apertura de la convocatoria	10 de noviembre 2023
Cierre de la convocatoria	11 de abril de 2024 a las 17:00 horas (hora colombiana)
Revisión de requisitos de participación	12 al 22 de abril de 2024
Periodo de ajuste de los requisitos de la convocatoria.	23 al 25 de abril de 2024 (Hasta las 5:00 pm hora colombiana)
Publicación del listado preliminar de elegibles	28 de junio de 2024
Período de solicitud de aclaraciones del listado preliminar	02 al 05 de julio de 2024 (Hasta las 4:00 pm hora colombiana)
Respuesta a solicitud de aclaraciones	08 al 19 de julio de 2024
Publicación listado definitivo de elegibles	22 de julio de 2024
Solicitud creación de Rol formulador CTel	06 al 09 de agosto de 2024
Tiempo de cargue y transferencia de información de proyectos de inversión al Banco de Proyectos (SUIFP – SGR o el que haga sus veces).	06 de agosto al 09 de septiembre de 2024
Tiempo validación de los requisitos del SGR	10 de septiembre al 6 de diciembre de 2024

Todas las demás condiciones establecidas en los términos de referencia se mantienen, tal como fueron aprobados por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación del SGR.

(IV) DE LA MODIFICACIÓN A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA CONVOCATORIA 38 “CONVOCATORIA DE LA ASIGNACIÓN PARA LA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS PARA LA CONFORMACIÓN DE UN LISTADO DE PROYECTOS ELEGIBLES PARA LA SEGURIDAD SANITARIA, LA SALUD Y EL BIENESTAR DE LA POBLACIÓN EN EL TERRITORIO NACIONAL”.

1. Que, en la sesión No. 44 del 5 de julio de 2024, el Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación del SGR mediante el artículo 1 del Acuerdo No. 44 del 17 de julio de 2024, aprobó los términos de referencia de la Convocatoria No. 38, denominada “Convocatoria de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías para la conformación de un listado de proyectos elegibles para la Seguridad

Sanitaria, la Salud y el Bienestar de la población en el territorio nacional”, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 56 de la Ley 2056 de 2020.

2. Que el día 8 de julio de 2024, se dio apertura a la Convocatoria No. 38, cuyo objetivo es *“Fortalecer las capacidades territoriales en Ciencia, Tecnología e Innovación en salud mediante la conformación de un listado de proyectos elegibles de Investigación, Desarrollo e Innovación orientados hacia la Atención Primaria en Salud, desde un enfoque preventivo, predictivo y resolutivo, para responder a las demandas territoriales establecidas en el “Reto 4. Garantizar la seguridad sanitaria, la salud y el bienestar de la población en el territorio nacional” del plan bienal de convocatorias 2023- 2024”*

3. Que, en la sesión No. 46 del 30 de agosto de 2024, el Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación del SGR mediante el artículo 1 del Acuerdo No. 46 del 16 de septiembre de 2024, aprobó la modificación No. 1 a la convocatoria No. 38.

4. Que, de conformidad con el numeral 21 de los términos de referencia de la convocatoria, denominado “MODIFICACIONES” se determinó que con previa autorización del OCAD de CTel del SGR, se podrá modificar el contenido de los términos de referencia, así como su cronograma, por las causas establecidas en el procedimiento definido en el sistema de gestión de calidad del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, esto es: por fuerza mayor o caso fortuito, o por causas imprevisibles no atribuibles al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, o por necesidad de la Entidad, acordes con el interés general, garantizando que con la modificación no se vulneraron los principios de igualdad, eficacia, economía, imparcialidad y publicidad, establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política.

5. Que, la Secretaría Técnica del OCAD de CTel, recibió informes que se encuentran cargados en Drive de seguimiento por parte del líder de la convocatoria, conforme a lo establecido en el procedimiento “EVALUACIÓN DE PROGRAMAS, PROPUESTAS O PROYECTOS DE CTel” identificado con código M801PR02, versión No. 7 de fecha 1 de octubre de 2024, donde solicita ampliar el cronograma, debido a que se han presentado inconvenientes en la asignación de evaluadores a la totalidad de proyectos allegados en el marco de la convocatoria, debido a la falta de respuesta o rechazo de los profesionales a quienes se les invitó para ser parte del proceso.

6. Que, con fundamento en lo anterior, se requiere modificar el numeral 21. CRONOGRAMA de los términos de referencia de la convocatoria No. 38.

7. Modificar el numeral 21 CRONOGRAMA de los términos de referencia de la convocatoria 38 el cual quedará así:

ACTIVIDAD	FECHA LÍMITE
Apertura de la convocatoria	8 de julio de 2024
Cierre de la convocatoria	4 de octubre de 2024 a las 16:00 horas (hora colombiana)
Revisión de requisitos de participación	7 al 11 de octubre de 2024
Periodo de ajustes de los requisitos de la convocatoria	15 al 17 de octubre de 2024
Publicación del listado preliminar de elegibles	25 de noviembre de 2024
Periodo de solicitud de aclaraciones al listado preliminar de elegibles	26 de noviembre al 2 de diciembre de 2024
Respuesta a solicitud de aclaraciones	3 de diciembre al 17 de diciembre de 2024

Publicación de listado definitivo elegibles	20 de diciembre de 2024
Solicitud creación de Rol formulador CTel	23 de diciembre al 14 de enero de 2024
Tiempo de cargue y transferencia de información de proyectos de inversión en el Banco de Proyectos del Sistema General de Regalías SUIFP – SGR - CTel, o el que haga sus veces.	15 de enero de 2024 al 7 de febrero de 2025 hasta las 16:00 horas (hora colombiana)
Validación del cumplimiento de los requisitos establecidos en el documento de orientaciones transitorias para la gestión de proyectos de Inversión, o el que haga sus veces.	10 de febrero al 31 de marzo de 2025

Todas las demás condiciones establecidas en los términos de referencia se mantienen, tal como fueron aprobados por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación del SGR.

(V) DE LA MODIFICACIÓN A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA CONVOCATORIA 39 “CONVOCATORIA DE LA ASIGNACIÓN PARA LA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS PARA LA CONFORMACIÓN DE UN LISTADO DE PROYECTOS ELEGIBLES QUE CONTRIBUYAN A LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE SOCIEDADES MÁS SEGURAS, JUSTAS Y EQUITATIVAS DE LA POBLACIÓN EN EL TERRITORIO NACIONAL EN EL MARCO DEL RETO 5 DEL PLAN BIENAL DE CONVOCATORIAS 2023-2024 “PONER FIN A TODAS LAS FORMAS DE VIOLENCIA”.

1. Que, en la sesión No. 44 del 5 de julio de 2024, el Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación del SGR mediante el artículo 2 del Acuerdo No. 44 del 17 de julio de 2024, aprobó los términos de referencia de la Convocatoria No. 39, denominada “Convocatoria de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías para la conformación de un listado de proyectos elegibles que contribuyan a la erradicación de la violencia para la construcción de sociedades más seguras, justas y equitativas de la población en el territorio nacional en el marco del reto 5 del plan bienal de convocatorias 2023-2024 “Poner fin a todas las formas de violencia”, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 56 de la Ley 2056 de 2020.
2. Que el día 8 de julio de 2024, se dio apertura a la Convocatoria No. 39.
3. Que, en la sesión No. 46 del 30 de agosto de 2024, el Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación del SGR mediante el artículo 2 del Acuerdo No. 46 del 16 de septiembre de 2024, aprobó la modificación No. 1 a la convocatoria No. 39.
4. Que, de conformidad con el numeral 21 de los términos de referencia de la convocatoria, denominado “MODIFICACIONES” se determinó que con previa autorización del OCAD de CTel del SGR, se podrá modificar el contenido de los términos de referencia, así como su cronograma, por las causas establecidas en el procedimiento definido en el sistema de gestión de calidad del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, esto es: por fuerza mayor o caso fortuito, o por causas imprevisibles no atribuibles al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, o por necesidad de la Entidad, acordes con el interés general, garantizando que con la modificación no se vulneraron los principios de igualdad, eficacia, economía, imparcialidad y publicidad, establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política.
5. Que, la Secretaría Técnica del OCAD de CTel, recibió informes que se encuentran cargados en Drive de seguimiento por parte del líder de la convocatoria, conforme a lo establecido en el procedimiento “EVALUACIÓN DE PROGRAMAS, PROPUESTAS O PROYECTOS DE CTel” identificado con código M801PR02, versión No. 7 de fecha 1 de octubre de 2024, donde solicita ampliar el cronograma, debido a que se han presentado inconvenientes en la

asignación de evaluadores a la totalidad de proyectos allegados en el marco de la convocatoria, debido a la falta de respuesta o rechazo de los profesionales a quienes se les invitó para ser parte del proceso.

6. Que, con fundamento en lo anterior, se requiere modificar el numeral 21. CRONOGRAMA de los términos de referencia de la convocatoria No. 39.

7. Modificar el numeral 21 CRONOGRAMA de los términos de referencia de la convocatoria 39 el cual quedará así:

ACTIVIDAD	FECHA LÍMITE
Apertura de la convocatoria	8 de julio de 2024
Cierre de la convocatoria	4 de octubre de 2024 a las 16:00 horas (hora colombiana)
Revisión de requisitos de participación	7 al 11 de octubre de 2024
Periodo de ajustes de los requisitos de la convocatoria	15 al 17 de octubre de 2024
Publicación del listado preliminar de elegibles	25 de noviembre de 2024
Periodo de solicitud de aclaraciones al listado preliminar de elegibles	26 de noviembre al 2 de diciembre de 2024
Respuesta a solicitud de aclaraciones	3 de diciembre al 17 de diciembre de 2024
Publicación de listado definitivo elegibles	20 de diciembre de 2024
Solicitud creación de Rol formulador CTel	23 de diciembre al 14 de enero de 2024
Tiempo de cargue y transferencia de información de proyectos de inversión en el Banco de Proyectos del Sistema General de Regalías SUIFP – SGR - CTel, o el que haga sus veces.	15 de enero de 2024 al 7 de febrero de 2025 hasta las 16:00 horas (hora colombiana)
Validación del cumplimiento de los requisitos establecidos en el documento de orientaciones transitorias para la gestión de proyectos de Inversión, o el que haga sus veces.	10 de febrero al 31 de marzo de 2025

Todas las demás condiciones establecidas en los términos de referencia se mantienen, tal como fueron aprobados por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación del SGR.

(VI) DE LA MODIFICACIÓN A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA CONVOCATORIA 40 “CONVOCATORIA DE LA ASIGNACIÓN PARA LA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS PARA LA CONFORMACIÓN DE UN LISTADO DE PROYECTOS ORIENTADOS AL DESARROLLO DE ECOSISTEMAS DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN PARA LA TRANSICIÓN ENERGÉTICA JUSTA, EN EL MARCO DEL RETO 3 DEL PLAN BIENAL DE CONVOCATORIAS 2023 – 2024 “ASEGURAR LA GENERACIÓN, ACCESO Y USO DE ENERGÍAS SOSTENIBLES PARA TODOS”.

1. Que, en la sesión No. 44 del 5 de julio de 2024, el Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación del SGR mediante el artículo 3 del Acuerdo No. 44 del 17 de julio de 2024, aprobó los términos de referencia de la Convocatoria No. 40, denominada “Convocatoria No. 40 “Convocatoria de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías para la conformación de un listado de proyectos orientados al desarrollo de ecosistemas de investigación e innovación para la transición energética justa, en el marco

del reto 3 del plan bienal de convocatorias 2023 – 2024 “Asegurar la generación, acceso y uso de energías sostenibles para todos”, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 56 de la Ley 2056 de 2020.

2. Que el día 8 de julio de 2024, se dio apertura a la Convocatoria No. 40, denominada “Convocatoria No. 40.
3. Que, en la sesión No. 46 del 30 de agosto de 2024, el Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación del SGR mediante el artículo 3º del Acuerdo No. 46 del 16 de septiembre de 2024, aprobó la modificación No. 1 a la convocatoria No. 40.
4. Que, de conformidad con el numeral 21 de los términos de referencia de la convocatoria, denominado “MODIFICACIONES” se determinó que con previa autorización del OCAD de CTel del SGR, se podrá modificar el contenido de los términos de referencia, así como su cronograma, por las causas establecidas en el procedimiento definido en el sistema de gestión de calidad del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, esto es: por fuerza mayor o caso fortuito, o por causas imprevisibles no atribuibles al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, o por necesidad de la Entidad, acordes con el interés general, garantizando que con la modificación no se vulneraron los principios de igualdad, eficacia, economía, imparcialidad y publicidad, establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política.
5. Que, la Secretaría Técnica del OCAD de CTel, recibió informes que se encuentran cargados en Drive de seguimiento por parte del líder de la convocatoria conforme a lo establecido en el procedimiento “EVALUACIÓN DE PROGRAMAS, PROPUESTAS O PROYECTOS DE CTel” identificado con código M801PR02, versión No. 7 de fecha 1 de octubre de 2024, donde solicita ampliar el cronograma, debido a que se han presentado inconvenientes en la asignación de evaluadores a la totalidad de proyectos allegados en el marco de la convocatoria, debido a la falta de respuesta o rechazo de los profesionales a quienes se les invitó para ser parte del proceso.
6. Que, con fundamento en lo anterior, se requiere modificar el numeral 21. CRONOGRAMA de los términos de referencia de la convocatoria No. 40.
7. Modificar el numeral 21 CRONOGRAMA de los términos de referencia de la convocatoria 40 el cual quedará así:

ACTIVIDAD	FECHA LÍMITE
Apertura de la convocatoria	8 de julio de 2024
Cierre de la convocatoria	4 de octubre de 2024 a las 16:00 horas (hora colombiana)
Revisión de requisitos de participación	7 al 11 de octubre de 2024
Periodo de ajustes de los requisitos de la convocatoria	15 al 17 de octubre de 2024
Publicación del listado preliminar de elegibles	25 de noviembre de 2024
Período de solicitud de aclaraciones al listado preliminar de elegibles	26 de noviembre al 2 de diciembre de 2024
Respuesta a solicitud de aclaraciones	3 de diciembre al 17 de diciembre de 2024
Publicación de listado definitivo elegibles	20 de diciembre de 2024
Solicitud creación de Rol formulador CTel	23 de diciembre al 14 de enero de 2024

Tiempo de cargue y transferencia de información de proyectos de inversión en el Banco de Proyectos del Sistema General de Regalías SUIFP – SGR - CTel, o el que haga sus veces.	15 de enero de 2024 al 7 de febrero de 2025 hasta las 16:00 horas (hora colombiana)
Validación del cumplimiento de los requisitos establecidos en el documento de orientaciones transitorias para la gestión de proyectos de Inversión, o el que haga sus veces.	10 de febrero al 31 de marzo de 2025

Todas las demás condiciones establecidas en los términos de referencia se mantienen, tal como fueron aprobados por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación del SGR.

(VII) DE LA MODIFICACIÓN A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA CONVOCATORIA 41 “CONVOCATORIA DE ASIGNACIÓN PARA LA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS PARA LA CONFORMACIÓN DE UN LISTADO DE PROYECTOS ELEGIBLES QUE CONTRIBUYAN A LA CREACIÓN DE CONOCIMIENTO, DESARROLLO DE TECNOLOGÍA E INVESTIGACIÓN APROPIADA EN PRODUCTIVIDAD AGRÍCOLA Y AGROECOLOGÍA, IMPLEMENTADA POR PRODUCTORES COMO AGRICULTORES CAMPESINOS, FAMILIARES, ÉTNICOS Y COMUNITARIOS -ACFEC- U OTRAS FORMAS DE PRODUCCIÓN SOSTENIBLES EN EL MARCO DEL RETO DOS DEL PLAN BIENAL DE CONVOCATORIAS 2023 – 2024 “GARANTIZAR LA SOBERANÍA ALIMENTARIA Y EL DERECHO A LA ALIMENTACIÓN”.

1. Que, el artículo 56 de la Ley 2056 de 2020 dispone que la aprobación de los términos de referencia de las convocatorias públicas, abiertas y competitivas, la viabilidad, priorización y aprobación de los proyectos de inversión de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación, estarán a cargo del Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación.
2. Que, el título 3, libro 1 del Decreto 1821 de 2020 establece los lineamientos aplicables de las convocatorias para la financiación de proyectos de inversión con recursos de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación.
3. Que, el artículo 1.2.3.2.3 del Decreto antes señalado, dispone que la Secretaría Técnica del Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación estructurará los términos de referencia de cada convocatoria donde se establecerán las reglas, condiciones objetivas de participación y criterios de selección para la conformación de la lista de proyectos elegibles.
4. Que, la aprobación de los términos de referencia respetará en todo caso los principios de la función pública dispuestos por el artículo 2 de la Ley 909 de 2004, o la norma que la adicione, modifique o sustituya.
5. Que, en la sesión No. 44 del 5 de julio de 2024, el Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación del SGR mediante el artículo 4 del Acuerdo No. 44 del 17 de julio de 2024, aprobó los términos de referencia de la Convocatoria No. 41, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 56 de la Ley 2056 de 2020.
6. Que el día 8 de julio de 2024, se dio apertura a la Convocatoria No. 41.
7. Que, en la sesión No. 46 del 30 de agosto de 2024, el Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación del SGR mediante el artículo 4 del Acuerdo No. 46 del 16 de septiembre de 2024, aprobó la modificación No. 1 a la convocatoria No. 41.
8. Que, de conformidad con el numeral 21 de los términos de referencia de la convocatoria, denominado “MODIFICACIONES” se determinó que con previa autorización del OCAD de CTel del SGR, se podrá modificar el contenido de los términos de referencia, así como su cronograma, por las causas establecidas en el procedimiento definido en el sistema de gestión de calidad del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, esto es: por fuerza mayor

o caso fortuito, o por causas imprevisibles no atribuibles al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, o por necesidad de la Entidad, acordes con el interés general, garantizando que con la modificación no se vulneraron los principios de igualdad, eficacia, economía, imparcialidad y publicidad, establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política.

9. Que, la Secretaría Técnica del OCAD de CTel, recibió informes que se encuentran cargados en Drive de seguimiento por parte del líder de la convocatoria, conforme a lo establecido en el procedimiento “EVALUACIÓN DE PROGRAMAS, PROPUESTAS O PROYECTOS DE CTel” identificado con código M801PR02, versión No. 7 de fecha 1 de octubre de 2024, donde solicita ampliar el cronograma, debido a que se han presentado inconvenientes en la asignación de evaluadores a la totalidad de proyectos allegados en el marco de la convocatoria, debido a la falta de respuesta o rechazo de los profesionales a quienes se les invitó para ser parte del proceso.

10. Que, con fundamento en lo anterior, se requiere modificar el numeral 21. CRONOGRAMA de los términos de referencia de la convocatoria No. 41.

11. Modificar el numeral 21 CRONOGRAMA de los términos de referencia de la convocatoria 41 el cual quedará así:

ACTIVIDAD	FECHA LÍMITE
Apertura de la convocatoria	8 de julio de 2024
Cierre de la convocatoria	4 de octubre de 2024 a las 16:00 horas (hora colombiana)
Revisión de requisitos de participación	7 al 11 de octubre de 2024
Periodo de ajustes de los requisitos de la convocatoria	15 al 17 de octubre de 2024
Publicación del listado preliminar de elegibles	25 de noviembre de 2024
Período de solicitud de aclaraciones al listado preliminar de elegibles	26 de noviembre al 2 de diciembre de 2024
Respuesta a solicitud de aclaraciones	3 de diciembre al 17 de diciembre de 2024
Publicación de listado definitivo elegibles	20 de diciembre de 2024
Solicitud creación de Rol formulador CTel	23 de diciembre al 14 de enero de 2024
Tiempo de cargue y transferencia de información de proyectos de inversión en el Banco de Proyectos del Sistema General de Regalías SUIFP – SGR - CTel, o el que haga sus veces.	15 de enero de 2024 al 7 de febrero de 2025 hasta las 16:00 horas (hora colombiana)
Validación del cumplimiento de los requisitos establecidos en el documento de orientaciones transitorias para la gestión de proyectos de Inversión, o el que haga sus veces.	10 de febrero al 31 de marzo de 2025

Todas las demás condiciones establecidas en los términos de referencia se mantienen, tal como fueron aprobados por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación del SGR.

(VIII) DE LA MODIFICACIÓN A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA CONVOCATORIA 42 “CONVOCATORIA DE LA ASIGNACIÓN PARA LA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS PARA LA CONFORMACIÓN DE UN LISTADO DE PROYECTOS ELEGIBLES PARA LA CONVERGENCIA REGIONAL Y EL ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO”.

1. Que, en la sesión No. 44 del 5 de julio de 2024, el Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación del SGR mediante el artículo 5 del Acuerdo No. 44 del 17 de julio de 2024, aprobó los términos de referencia de la Convocatoria No. 42, denominada “Convocatoria de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías para la conformación de un listado de proyectos elegibles para la Convergencia Regional y el Ordenamiento del Territorio”, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 56 de la Ley 2056 de 2020.
2. Que el día 8 de julio de 2024, se dio apertura a la Convocatoria No. 42.
3. Que, en la sesión No. 46 del 30 de agosto de 2024, el Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación del SGR mediante el artículo 5 del Acuerdo No. 46 del 16 de septiembre de 2024, aprobó la modificación No. 1 a la convocatoria No. 42.
4. Que, de conformidad con el numeral 21 de los términos de referencia de la convocatoria, denominado “MODIFICACIONES” se determinó que con previa autorización del OCAD de CTel del SGR, se podrá modificar el contenido de los términos de referencia, así como su cronograma, por las causas establecidas en el procedimiento definido en el sistema de gestión de calidad del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, esto es: por fuerza mayor o caso fortuito, o por causas imprevisibles no atribuibles al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, o por necesidad de la Entidad, acordes con el interés general, garantizando que con la modificación no se vulneraron los principios de igualdad, eficacia, economía, imparcialidad y publicidad, establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política.
5. Que, la Secretaría Técnica del OCAD de CTel, recibió informes que se encuentran cargados en Drive de seguimiento por parte del líder de la convocatoria, conforme a lo establecido en el procedimiento “EVALUACIÓN DE PROGRAMAS, PROPUESTAS O PROYECTOS DE CTel” identificado con código M801PR02, versión No. 7 de fecha 1 de octubre de 2024, donde solicita ampliar el cronograma, debido a que se han presentado inconvenientes en la asignación de evaluadores a la totalidad de proyectos allegados en el marco de la convocatoria, debido a la falta de respuesta o rechazo de los profesionales a quienes se les invitó para ser parte del proceso..
6. Que, con fundamento en lo anterior, se requiere modificar el numeral 21. CRONOGRAMA de los términos de referencia de la convocatoria No. 42.
7. Modificar el numeral 21 CRONOGRAMA de los términos de referencia de la convocatoria 42 el cual quedará así:

ACTIVIDAD	FECHA LÍMITE
Apertura de la convocatoria	8 de julio de 2024
Cierre de la convocatoria	4 de octubre de 2024 a las 16:00 horas (hora colombiana)
Revisión de requisitos de participación	7 al 11 de octubre de 2024
Periodo de ajustes de los requisitos de la convocatoria	15 al 17 de octubre de 2024
Publicación del listado preliminar de elegibles	25 de noviembre de 2024
Período de solicitud de aclaraciones al listado preliminar de elegibles	26 de noviembre al 2 de diciembre de 2024
Respuesta a solicitud de aclaraciones	3 de diciembre al 17 de diciembre de 2024

Publicación de listado definitivo elegibles	20 de diciembre de 2024
Solicitud creación de Rol formulador CTel	23 de diciembre al 14 de enero de 2024
Tiempo de cargue y transferencia de información de proyectos de inversión en el Banco de Proyectos del Sistema General de Regalías SUIFP – SGR - CTel, o el que haga sus veces.	15 de enero de 2024 al 7 de febrero de 2025 hasta las 16:00 horas (hora colombiana)
Validación del cumplimiento de los requisitos establecidos en el documento de orientaciones transitorias para la gestión de proyectos de Inversión, o el que haga sus veces.	10 de febrero al 31 de marzo de 2025

Todas las demás condiciones establecidas en los términos de referencia se mantienen, tal como fueron aprobados por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación del SGR.

(IX) DE LA MODIFICACIÓN A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA CONVOCATORIA 43 “CONVOCATORIA DE LA ASIGNACIÓN PARA LA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS PARA LA CONFORMACIÓN DE UN LISTADO DE PROYECTOS ELEGIBLES PARA APROVECHAR EL CONOCIMIENTO, CONSERVACIÓN Y USO SOSTENIBLE DE LA BIODIVERSIDAD Y LOS BIENES Y SERVICIOS ECOSISTÉMICOS EN EL TERRITORIO NACIONAL”.

1. Que, en la sesión No. 44 del 5 de julio de 2024, el Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación del SGR mediante el artículo 5 del Acuerdo No. 44 del 17 de julio de 2024, aprobó los términos de referencia de la Convocatoria No. 43, denominada “Convocatoria de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías para la conformación de un listado de proyectos elegibles para aprovechar el conocimiento, conservación y uso sostenible de la biodiversidad y los bienes y servicios ecosistémicos en el territorio nacional”, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 56 de la Ley 2056 de 2020.
2. Que el día 8 de julio de 2024, se dio apertura a la Convocatoria No. 43.
3. Que, en la sesión No. 46 del 30 de agosto de 2024, el Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación del SGR mediante el artículo 6 del Acuerdo No. 46 del 16 de septiembre de 2024, aprobó la modificación No. 1 a la convocatoria No. 43.
4. Que, de conformidad con el numeral 21 de los términos de referencia de la convocatoria, denominado “MODIFICACIONES” se determinó que con previa autorización del OCAD de CTel del SGR, se podrá modificar el contenido de los términos de referencia, así como su cronograma, por las causas establecidas en el procedimiento definido en el sistema de gestión de calidad del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, esto es: por fuerza mayor o caso fortuito, o por causas imprevisibles no atribuibles al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, o por necesidad de la Entidad, acordes con el interés general, garantizando que con la modificación no se vulneraron los principios de igualdad, eficacia, economía, imparcialidad y publicidad, establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política.
5. Que, la Secretaría Técnica del OCAD de CTel, recibió informes que se encuentran cargados en Drive de seguimiento por parte del líder de la convocatoria, conforme a lo establecido en el procedimiento “EVALUACIÓN DE PROGRAMAS, PROPUESTAS O PROYECTOS DE CTel” identificado con código M801PR02, versión No. 7 de fecha 1 de octubre de 2024, donde solicita ampliar el cronograma, debido a que se han presentado inconvenientes en la asignación de evaluadores a la totalidad de proyectos allegados en el marco de la convocatoria, debido a la falta de respuesta o rechazo de los profesionales a quienes se les invitó para ser parte del proceso.

6. Que, con fundamento en lo anterior, se requiere modificar el numeral 21. CRONOGRAMA de los términos de referencia de la convocatoria No. 43.

7. Modificar el numeral 21 CRONOGRAMA de los términos de referencia de la convocatoria 43 el cual quedará así:

ACTIVIDAD	FECHA LÍMITE
Apertura de la convocatoria	8 de julio de 2024
Cierre de la convocatoria	4 de octubre de 2024 a las 16:00 horas (hora colombiana)
Revisión de requisitos de participación	7 al 11 de octubre de 2024
Periodo de ajustes de los requisitos de la convocatoria	15 al 17 de octubre de 2024
Publicación del listado preliminar de elegibles	25 de noviembre de 2024
Periodo de solicitud de aclaraciones al listado preliminar de elegibles	26 de noviembre al 2 de diciembre de 2024
Respuesta a solicitud de aclaraciones	3 de diciembre al 17 de diciembre de 2024
Publicación de listado definitivo elegibles	20 de diciembre de 2024
Solicitud creación de Rol formulador CTel	23 de diciembre al 14 de enero de 2024
Tiempo de cargue y transferencia de información de proyectos de inversión en el Banco de Proyectos del Sistema General de Regalías SUIFP – SGR - CTel, o el que haga sus veces.	15 de enero de 2024 al 7 de febrero de 2025 hasta las 16:00 horas (hora colombiana)
Validación del cumplimiento de los requisitos establecidos en el documento de orientaciones transitorias para la gestión de proyectos de Inversión, o el que haga sus veces.	10 de febrero al 31 de marzo de 2025

Todas las demás condiciones establecidas en los términos de referencia se mantienen, tal como fueron aprobados por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación del SGR.

CONSIDERANDOS FINALES:

1. Que, de conformidad con los artículos 1.2.3.4.17. y 1.2.3.4.18. del Decreto 1821 de 2020, el acta aprobada por los miembros del OCAD será el soporte para adoptar mediante acuerdos las decisiones de los OCAD, los cuales serán suscritos y expedidos dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción de la referida acta por el presidente y el secretario técnico del Órgano Colegiado, debiendo ser publicado en el aplicativo que disponga el Departamento Nacional de Planeación y se comunicará a las entidades involucradas.

2. Que, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación – Minciencias, encargado de ejercer la Secretaría Técnica del Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías, de acuerdo con lo señalado en el numeral 4 del artículo 10 de la Ley 2056 de 2020 y el artículo 1.2.3.4.7. del Decreto 1821 de 2020, con citación enviada a través de correo el doce (12) de noviembre de 2024, convocó a sesión en la modalidad no presencial a los miembros del OCAD, con el objeto poner en consideración los puntos previstos en el orden del día aprobado en la sesión No. 48 del quince (15) de noviembre de 2024.

3. Que, las decisiones que se adoptan a través del presente Acuerdo se encuentran soportadas en el Acta No. 48 realizada el día quince (15) de noviembre, suscrita por la Presidencia y la Secretaría Técnica del Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

TÍTULO I

MODIFICACIÓN A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LAS CONVOCATORIAS PÚBLICAS. ABIERTAS Y COMPETITIVAS

ARTÍCULO 1. APROBAR la modificación No. 6 de la convocatoria No. 33: CONVOCATORIA DE LA ASIGNACIÓN PARA LA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS PARA LA CONFORMACIÓN DE UN LISTADO DE PROYECTOS ELEGIBLES PARA EL FOMENTO DE VOCACIONES TEMPRANAS EN LAS REGIONES A TRAVÉS DE LA ESTRATEGIA ONDAS.

ARTÍCULO 2. APROBAR la modificación No. 4 de la convocatoria No.35: CONVOCATORIA PARA LA ASIGNACIÓN PARA LA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS PARA LA FORMACIÓN DE CAPITAL HUMANO DE ALTO NIVEL PARA LAS REGIONES.

ARTÍCULO 3. APROBAR la modificación No.4 de la convocatoria No. 36: CONVOCATORIA DE LA ASIGNACIÓN PARA LA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS PARA LA CONFORMACIÓN DE UN LISTADO DE PROYECTOS ELEGIBLES EN CIENCIAS BÁSICAS Y DEL ESPACIO PARA MOVER LA FRONTERA DEL CONOCIMIENTO EN EL PAÍS Y FORTALECER CAPACIDADES EN LOS TERRITORIOS.

ARTÍCULO 4. APROBAR la modificación No. 2 de la convocatoria No. 38: CONVOCATORIA DE LA ASIGNACIÓN PARA LA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS PARA LA CONFORMACIÓN DE UN LISTADO DE PROYECTOS ELEGIBLES PARA LA SEGURIDAD SANITARIA, LA SALUD Y EL BIENESTAR DE LA POBLACIÓN EN EL TERRITORIO NACIONAL.

ARTÍCULO 5. APROBAR la modificación No. 2 de la convocatoria No. 39: CONVOCATORIA DE LA ASIGNACIÓN PARA LA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS PARA LA CONFORMACIÓN DE UN LISTADO DE PROYECTOS ELEGIBLES QUE CONTRIBUYAN A LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE SOCIEDADES MÁS SEGURAS, JUSTAS Y EQUITATIVAS DE LA POBLACIÓN EN EL TERRITORIO NACIONAL EN EL MARCO DEL RETO 5 DEL PLAN BIENAL DE CONVOCATORIAS 2023-2024 “PONER FIN A TODAS LAS FORMAS DE VIOLENCIA”.

ARTÍCULO 6. APROBAR la modificación No. 2 de la convocatoria No. 40: CONVOCATORIA DE LA ASIGNACIÓN PARA LA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS PARA LA CONFORMACIÓN DE UN LISTADO DE PROYECTOS ORIENTADOS AL DESARROLLO DE ECOSISTEMAS DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN PARA LA TRANSICIÓN ENERGÉTICA JUSTA, EN EL MARCO DEL RETO 3 DEL PLAN BIENAL DE CONVOCATORIAS 2023 – 2024 “ASEGURAR LA GENERACIÓN, ACCESO Y USO DE ENERGÍAS SOSTENIBLES PARA TODOS”.

ARTÍCULO 7. APROBAR la modificación No. 2 de la convocatoria No. 41: CONVOCATORIA DE ASIGNACIÓN PARA LA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS PARA LA CONFORMACIÓN DE UN LISTADO DE PROYECTOS ELEGIBLES QUE CONTRIBUYAN A LA CREACIÓN DE CONOCIMIENTO, DESARROLLO DE TECNOLOGÍA E INVESTIGACIÓN APROPIADA EN PRODUCTIVIDAD AGRÍCOLA Y AGROECOLOGÍA, IMPLEMENTADA POR PRODUCTORES COMO AGRICULTORES CAMPESINOS, FAMILIARES, ÉTNICOS Y COMUNITARIOS -ACFEC- U OTRAS FORMAS DE PRODUCCIÓN SOSTENIBLES EN EL MARCO DEL RETO DOS DEL PLAN BIENAL DE CONVOCATORIAS 2023 – 2024 “GARANTIZAR LA SOBERANÍA ALIMENTARIA Y EL DERECHO A LA ALIMENTACIÓN”.

ARTÍCULO 8. APROBAR la modificación No. 2 de la convocatoria No. 42: CONVOCATORIA DE LA ASIGNACIÓN PARA LA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS PARA LA CONFORMACIÓN DE UN LISTADO DE PROYECTOS ELEGIBLES PARA LA CONVERGENCIA REGIONAL Y EL ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO.

ARTÍCULO 9. APROBAR la modificación No. 2 de la convocatoria No. 43: CONVOCATORIA DE LA ASIGNACIÓN PARA LA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS PARA LA CONFORMACIÓN DE UN LISTADO DE PROYECTOS ELEGIBLES PARA APROVECHAR EL CONOCIMIENTO, CONSERVACIÓN Y USO SOSTENIBLE DE LA BIODIVERSIDAD Y LOS BIENES Y SERVICIOS ECOSISTÉMICOS EN EL TERRITORIO NACIONAL.


DISPOSICIONES FINALES



ARTÍCULO 10. PUBLICAR el contenido del presente Acuerdo correspondiente a la sesión No. 48 del quince (15) de noviembre de 2024.

ARTÍCULO 11. COMUNÍQUESE el contenido del presente Acuerdo a los miembros de los vértices que conforman el OCAD de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías en la sesión No. 48 del quince (15) de noviembre de 2024, de conformidad con el numeral 15 del artículo 1.2.3.4.7. del Decreto 1821 de 2020.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Bogotá D.C, el veintiséis (26) de noviembre de 2024.



IVALDO TORRES CHÁVEZ
Presidente
 
Órgano Colegiado de Administración y Decisión
de Ciencia, Tecnología e Innovación



DANIEL RODRIGO TARQUINO MOSQUERA

Secretario Técnico

Órgano Colegiado de Administración y Decisión
de Ciencia, Tecnología e Innovación

Ministerio De Ciencia, Tecnología e Innovación – MINCIENCIAS

Fecha de la sesión del OCAD: (15-11-2024)

Fecha de firma del Acta No. 48 soporte del presente acuerdo: (26-11-2024)

Elaboró: Luis Fernando Ricaurte Cardozo *LR*

Secretaría Técnica del OCAD

Revisó: Irina Alexandra Arroyo Castilla *IA*

Secretaría Técnica del OCAD

Revisó: Marcela del Carmen Matera Vega *Marcela Matera Vega*

Secretaría Técnica del OCAD

Revisó: María Angelica Martínez Pardo *MAP*

Secretaría Técnica del OCAD